

**10584** RESOLUCION de 9 de abril de 1991, de la Agencia Española de Cooperación Internacional, por la que se convocan ayudas para la realización del XXXII Curso Internacional sobre Desarrollo, Planificación y Políticas Públicas, que impartirá el ILPES (Instituto Latinoamericano y del Caribe de Planificación Económica y Social), entre el 24 de junio y el 29 de noviembre de 1991.

Con el fin de promover la formación de postgraduados españoles en la temática del desarrollo iberoamericano, la Agencia Española de Cooperación Internacional (AECI) convoca tres ayudas para participar en el XXXII Curso Internacional sobre Desarrollo, Planificación y Políticas Públicas, que imparte el Instituto Latinoamericano y del Caribe de Planificación Económica y Social (ILPES), en su sede de Santiago de Chile, entre el 24 de junio y el 29 de noviembre de 1991.

Las ayudas se adjudicarán a los candidatos que entre los presentados seleccione el ILPES.

#### Bases

1. Ayudas. La AECI concederá a los candidatos seleccionados una ayuda económica consistente en:

a) Pasaje Madrid-Santiago de Chile-Madrid.  
b) Seguro médico y de viaje.  
c) 650.000 pesetas en concepto de ayuda para gastos de estancia, que serán entregadas en dos pagos de igual cuantía, uno al inicio del curso y otro a la mitad del mismo, a través de la Embajada de España en Santiago de Chile.

2. Requisitos y documentación. Los candidatos deberán haber finalizado los estudios de Licenciatura, preferiblemente en Ciencias Económicas y Empresariales, y deberán presentar la siguiente documentación:

a) Formulario de Naciones Unidas, debidamente cumplimentado.  
b) Certificado de estudios o, en su defecto, declaración jurada en la que figure la calificación de las materias de la especialidad.  
c) Certificado médico que se solicita en el formulario de Naciones Unidas.  
d) Fotocopia del título de licenciado o, en su defecto, justificante de haber satisfecho las correspondientes tasas.

3. Solicitud. La mencionada documentación deberá ser recibida, directamente o por vía postal, en el Gabinete Técnico de Presidencia, División de Investigación sobre Desarrollo, avenida de los Reyes Católicos, 4, Ciudad Universitaria, 28040 Madrid (España), durante los quince días siguientes a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

4. La AECI, de acuerdo con el ILPES, suspenderá la ayuda y participación en el curso a aquellos candidatos que no alcancen un mínimo de aprovechamiento, o no observen un comportamiento acorde con su condición de participante en un curso de Naciones Unidas.

Madrid, 9 de abril de 1991.-El Presidente, Fernando M. Valenzuela Marzo.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

**10585** CORRECCION de errores del Real Decreto 567/1991, de 12 de abril, por el que se homologa el título de Diplomado en Trabajo Social de la Escuela Universitaria de Trabajo Social de Las Palmas de Gran Canaria, adscrita a la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

Advertida omisión en el texto remitido para su publicación del Real Decreto 567/1991, de 12 de abril, por el que se homologa el título de Diplomado en Trabajo Social de la Escuela Universitaria de Trabajo Social de Las Palmas de Gran Canaria, adscrita a la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, inserto en el «Boletín Oficial del Estado» número 95, de fecha 20 de abril de 1991, al no haberse hecho público el anexo a que se refiere el artículo 1.º, número 1, de la citada disposición, se procede a insertar dicho anexo:

### ANEXO

Plan de estudios conducente al título de Diplomado en Trabajo Social de la Escuela Universitaria de Trabajo Social de Las Palmas de Gran Canaria, adscrita a la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

	Horas semanales
<i>Primer curso</i>	
Psicología General, Evolutiva y Diferencial .....	3
Sociología General .....	2
Fundamentos de Derecho para el Trabajo Social .....	2
Introducción a los Servicios Sociales .....	3
Trabajo Social I .....	3
Estadística .....	2
Derecho Administrativo .....	2
Prácticas .....	10
<i>Segundo curso</i>	
Psicología Social .....	3
Estructura Social Contemporánea .....	3
Antropología .....	2
Servicios Sociales I .....	2
Trabajo Social II .....	2
Técnicas de Investigación para el Trabajo Social .....	2
Economía Aplicada al Trabajo Social .....	2
Prácticas .....	12
<i>Tercer curso</i>	
Servicios Sociales .....	2
Trabajo Social III .....	2
Política Social y de Bienestar Social .....	2
Derecho Laboral y Seguridad Social .....	3
Prácticas .....	15
<i>Optativas</i>	
Historia Contemporánea .....	2
Historia de Canarias .....	2
Psicopedagogía de la Intervención Social .....	2
Medicina Social .....	2

**10586** ORDEN de 17 de abril de 1991 por la que se clasifican como de especial dificultad por tratarse de difícil desempeño determinados Centros y puestos de trabajo docente a los efectos previstos en el Real Decreto 895/1989, de 14 de julio, por el que se regula la provisión de puestos de trabajo en Centros públicos de Preescolar, Educación General Básica y Educación Especial.

El artículo 21, apartado b), del Real Decreto 895/1989, de 14 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 20), determina como mérito, a efectos del orden de prioridad para la adjudicación de las vacantes, el tiempo de permanencia ininterrumpida con destino definitivo en el Centro o puesto desde el cual se concurre, cuando haya sido clasificado como de especial dificultad por tratarse de difícil desempeño; clasificación que ha de efectuarse y publicarse por el Ministerio de Educación y Ciencia o por los órganos correspondientes de las Comunidades Autónomas, a tenor de lo establecido en la disposición final primera de dicho Real Decreto.

En consecuencia, procede determinar qué Centros y qué puestos de trabajo han de considerarse de especial dificultad.

Por ello, este Ministerio ha dispuesto:

Primero.-En el conjunto de los Centros públicos de Educación Preescolar, Educación General Básica y Educación Especial dependientes del Ministerio de Educación y Ciencia se clasifican como Centros o puestos de especial dificultad por tratarse de difícil desempeño los que aparecen reseñados en el anexo I.

Segundo.-Asimismo, se clasifican como de especial dificultad los puestos de trabajo de los Centros de Recursos de Educación Compensatoria que aparecen reseñados e el anexo II.

Tercero.-La presente Orden entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 17 de abril de 1991.-P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988), el Secretario de Estado de Educación, Alfredo Pérez Rubalcaba.

Ilmos. Sres. Directores generales del Departamento y Directores provinciales de Educación y Ciencia.